

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 8/21

Considerando la actual y excepcional situación de crisis sanitaria provocada por el covid19.

Debiendo, por la seguridad de todos, respetar escrupulosamente las medidas de distanciamiento interpersonal, uso de mascarilla y otras de naturaleza análoga, con el fin de preservar la salud pública.

A la vista de los "botellones" celebrados especialmente los fines de semana y de otras conductas incívicas acaecidas en diversos espacios del municipio, y que ponen en claro peligro la salud y seguridad de todos nuestros vecinos y visitantes.

Habida cuenta del Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y de la vigente legislación en materia de salud pública y régimen local, y de las facultades y prerrogativas que las mismas atribuyen a las Entidades Locales,

RESUELVO:

PRIMERO. PROHIBIR en todas las vías y espacios públicos del término municipal del Ayuntamiento del Distrito de Mendaza (Concejos de Acedo, Asarta, Mendaza y Ubago), la realización de botellones y en general, la organización, desarrollo o celebración, incluso espontánea, de cualquier tipo de actividad lúdica, recreativa o similar, que conlleve o pueda conllevar reuniones de más de diez personas o de un menor número de personas cuando no sea posible mantener la distancia interpersonal de seguridad.

SEGUNDO. Solicitar la colaboración de la Policía Foral de Navarra y Guardia Civil al objeto de hacer cumplir la presente prohibición.

TERCERO. Recordar la vigencia del Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 19 de junio de 2020, en el que se establece el régimen sancionador por el incumplimiento de las medidas de prevención y contención sanitarias para la Comunidad Foral de Navarra.

CUARTO. Apelar a la responsabilidad individual de todos para así poder controlar la transmisión del virus.

Mendaza, 10 de agosto de 2.020.



El Alcalde-Presidente.